



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2024-SO-CM/MDH

Huaura, 26 de enero del 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°02-2024-SO/MDH, de fecha 26 de enero del 2024;

VISTO:

El Memorándum N°098-2024-GM-MDH, de fecha 25 de enero del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°004-2024-OC/MDH, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum Múltiple N°125-2023-GM-MDH, de fecha 15 de diciembre del año 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum N°0412-2023-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°443-2023-SGSG/MDH, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N°018-2023-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°033-2023-OC/MDH, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°1554-2023-OLCP/MDH, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N°0266-2023-SGAF/MDH, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Oficio N°168-2023-ACL/MCPH, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, el Oficio N°170-2023-ACL/MCPH, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el artículo N° 9 inciso 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades Públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que según el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante el Memorándum N°098-2024-GM-MDH, de fecha 25 de enero del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal, En ese sentido, habiendo verificado lo requerido e informado por las Sub Gerencias; y Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite los actuados a la Sub Gerencia de Secretaria General, a fin de que ELEVE A SESIÓN DE CONCEJO "LA CESIÓN DE USO DEL CAMION VOLQUETE DE MARCA DONFENG CON PLACA BOL-716", en mérito a lo solicitado por la Municipalidad de Centro Poblado Humaya; debiendo actuar bajo sus competencias y en el pleno ejercicio de sus funciones para los fines correspondientes;

Que, mediante el Informe N°004-2024-OCP/MDH, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, esta oficina sugiere dar dicho bien en Cesión de Uso para lo cual debe ser aprobado en sesión de Concejo donde se definirá los años a sesionarse salvo mejor parecer;

Que mediante el Memorándum Múltiple N°125-2023-GM-MDH, de fecha 15 de diciembre del año 2023, emitido por la Gerencia Municipal, este despacho de Gerencia Municipal remite la presente: a fin de que, remitir a este despacho UN INFORME SITUACIONAL RESPECTO LOS VOLQUETES que pertenecen nuestra entidad edil, (...);

Que, mediante el Memorándum N°0412-2023-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, se remite todo lo actuado a la Oficina de Control Patrimonial para los fines pertinentes, teniendo en consideración lo señalado por la Sub Gerencia de Secretaria General;

Que, mediante el Informe N°443-2023-SGSG/MDH, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, la cual concluye, que la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Logística, resaltan en nuestro Organigrama como Oficinas distintas lo contrario que refiere el Informe N°033-2023-OCP/MDH, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, se remite los actuados en original para su respectivo análisis y revisión;

Que mediante el Informe N°018-2023-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Ante ello, se eleva todo lo actuado a la Sub Gerencia de Secretaria General, donde también la Oficina de Control Patrimonial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

recomienda la recomposición del comité de altas, bajas y enajenaciones de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Huaura;

Que, mediante el Informe N°033-2023-OCP/MDH, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, así mismo, con Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MDH, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba LA RECOMPOSICION DEL COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, donde hemos observado un error ya que esta como miembro titular el jefe de la Oficina de Control Patrimonial y como suplente el jefe de, la oficina de Logística, siendo Oficina de Logística y Control Patrimonial el cual debe subsanarse, Una vez Recompuesto el Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Huaura deberá reunirse para emitir su informe correspondiente para las bajas;

Que, mediante el Informe N°1554-2023-OLCP/MDH, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, ante ello, Realizar INFORME, si es que nuestra entidad cuenta con volquetes inoperativos que puedan repararse, para ser donado a la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, el cual fue solicitado mediante OFICIO N° 168-2023-ACL/MCPH;

Que, mediante el Memorándum N°0266-2023-SGAF/MDH, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Ante ello, se remite todo lo actuado a la oficina de logística y control patrimonial para verificar la condición del volquete en sesión de uso y se determine dentro de nuestra entidad contamos con un volquete para la donación para la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya;

Que, mediante el Oficio N°168-2023-ACL/MCPH, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, solicita en calidad de donación un camión volquete de 5.00 a 6.00 m³, 06 llantas, inoperativa que nuestra entidad municipal lo pueda reparar y esta manera poner en servicio hacia nuestros anexos y el apoyo a nuestros hermanos trabajadores del campo en la limpieza de desmonte, traslado de materiales para el mantenimiento de puentes y caminos que requieran de su atención;

Que, mediante el Oficio N°170-2023-ACL/MCPH, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, esta entidad edil tienen en sesión de uso el camión volquete de placa XI-5529 de color rojo, año 1995 de marca DODGE hasta la actualidad, asimismo, solicitamos a usted la transferencia a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, a fin que la entidad municipal realice los gastos necesarios para su reparación y otros;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de enero del 2024, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el punto de agenda, aprobándose con **VOTO POR UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto por **UNANIMIDAD** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la CESIÓN EN USO, a título gratuito a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, representado por el señor alcalde Marcelino Muños Romero, el camión volquete, marca Dongfeng, de placa de rodaje BOL-716, color blanco de serie B1803610, con motor de N° 87175211, año de fabricación 2011 y registrado con el siguiente código patrimonial N°678245500005.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR, a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la realización del convenio de la cesión de uso del camión volquete que se brindara a la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Control Patrimonial, para los trámites correspondientes y el estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Avanzamos juntos